



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO 00520 **DE 2022**

“Por medio de la cual se ordena la baja de algunos bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y la publicación para su enajenación a título gratuito a Entidades del Estado”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, el Decreto 4801 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 0626 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 0626 del 24 de agosto de 2015, se derogó la resolución No. 1141 de 2013, y se creó el Comité de Baja de Bienes e Inventarios de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas.

Que el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución 0626 de 2015, autoriza al Comité analizar y decidir e informar al Director General, la modalidad de la baja de bienes de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento para el Manejo y Supervisión Administrativa de los bienes de propiedad de la UAEGRTD.

Que el numeral 17 del artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, faculta al Director General para suscribir los actos, convenios y contratos para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la Entidad.

Que en virtud de los procedimientos y sistemas de control sobre inventario y baja de bienes, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas considera procedente depurar y actualizar sus inventarios.

Que de acuerdo con el numeral 5.9.1., del manual para la administración de bienes de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas se establece la Transferencia – Enajenación de Bienes a Título Gratuito como uno de los mecanismos de baja definitiva de bienes.

Que los bienes objeto de baja cuentan con la respectiva ficha técnica en la que el Almacén y la parte técnica certifican que los bienes objeto de baja no son útiles a la Unidad, y documento expedido por

GJ-FO-04
V.4



**El campo
es de todos**

Minagricultura

a

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por la cual se autoriza la baja de algunos bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas y ofrece en transferencia a título gratuito a Entidades del Estado".

la Contadora de la Unidad donde certifica el valor de la depreciación y el valor histórico de los bienes objeto de baja.

Que el Comité de Baja de Bienes de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas de fecha 14 de junio de 2022, mediante acta de comité, y frente a la presentación de bienes que no son requeridos en la Entidad para su uso, manifiesta que la destinación final de los mismos será a través de transferencia a título gratuito a Entidades Estatales.

Que atendiendo los lineamientos de la normatividad, específicamente el Artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, es necesario hacer un inventario de los bienes muebles que no se utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las entidades estatales a través de un acto administrativo motivado que debe ser publicado en la página web de la Entidad.

Que designada la Entidad Estatal a la cual se le concederán los bienes muebles dados de baja por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se realizará el acto administrativo de transferencia de los bienes y la entrega material en un término no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acto administrativo de transferencia, mediante acta de entrega suscrita por los delegados designados por cada Entidad.

Que por lo antes expuesto, el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, atendiendo la recomendación efectuada por el Comité,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR la baja definitiva de los bienes que se mencionan y enlistan a continuación, cuyo valor histórico es de **NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$92.781.231,20)** y el valor en libros es de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$9.252.418.68)**, así mismo publicar el presente acto administrativo en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas www.urt.gov.co y entregar a título gratuito a Entidades Estatales, así:

N°	DESCRIPCIÓN	SERIAL	PLACA INVENTARIO	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR HISTORICO	VALOR DEPRECIACIÓN	VALOR EN LIBROS	UBICACIÓN
1	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE61	01/01/2013	\$ 2,145,420.00	\$ 1,931,473.95	\$ 213,946.05	NIVEL CENTRAL
2	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE62	01/01/2013	\$ 2,145,420.00	\$ 1,931,473.95	\$ 213,946.05	NIVEL CENTRAL
3	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE63	01/01/2013	\$ 2,145,420.00	\$ 1,931,473.95	\$ 213,946.05	NIVEL CENTRAL
4	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE64	01/01/2013	\$ 2,145,420.00	\$ 1,931,473.95	\$ 213,946.05	NIVEL CENTRAL
5	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE65	01/01/2013	\$ 2,145,420.00	\$ 1,931,473.95	\$ 213,946.05	NIVEL CENTRAL

GJ-FO-04
V.4



El campo es de todos

Minagricultura



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por la cual se autoriza la baja de algunos bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas y ofrece en transferencia a título gratuito a Entidades del Estado".

N°	DESCRIPCIÓN	SERIAL	PLACA INVENTARIO	FECHA DE ADQUISICION	VALOR HISTORICO	VALOR DEPRECIACION	VALOR EN LIBROS	UBICACIÓN
6	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE66	01/01/2013	\$ 2,145,420.00	\$ 1,931,473.95	\$ 213,946.05	NIVEL CENTRAL
7	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE68	01/01/2013	\$ 2,145,420.00	\$ 1,931,473.95	\$ 213,946.05	NIVEL CENTRAL
8	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE69	01/01/2013	\$ 2,145,420.00	\$ 1,931,473.95	\$ 213,946.05	NIVEL CENTRAL
9	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE7	01/01/2013	\$ 2,145,420.00	\$ 1,931,473.95	\$ 213,946.05	NIVEL CENTRAL
10	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE70	01/01/2013	\$ 2,145,420.00	\$ 1,931,473.95	\$ 213,946.05	NIVEL CENTRAL
11	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE71	01/01/2013	\$ 2,145,420.00	\$ 1,931,473.95	\$ 213,946.05	NIVEL CENTRAL
12	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE72	01/01/2013	\$ 2,145,420.00	\$ 1,931,473.95	\$ 213,946.05	NIVEL CENTRAL
13	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE73	01/01/2013	\$ 2,145,420.00	\$ 1,931,473.95	\$ 213,946.05	NIVEL CENTRAL
14	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE74	01/01/2013	\$ 2,145,420.00	\$ 1,931,473.95	\$ 213,946.05	NIVEL CENTRAL
15	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE747	01/01/2013	\$ 2,145,420.00	\$ 1,931,473.95	\$ 213,946.05	NIVEL CENTRAL
16	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE748	01/01/2013	\$ 2,145,420.00	\$ 1,931,473.95	\$ 213,946.05	NIVEL CENTRAL
17	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE749	01/01/2013	\$ 2,145,420.00	\$ 1,931,473.95	\$ 213,946.05	NIVEL CENTRAL
18	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE75	01/01/2013	\$ 2,145,420.00	\$ 1,931,473.95	\$ 213,946.05	NIVEL CENTRAL
19	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE750	01/01/2013	\$ 2,145,420.00	\$ 1,931,473.95	\$ 213,946.05	NIVEL CENTRAL
20	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE751	01/01/2013	\$ 2,145,420.00	\$ 1,931,473.95	\$ 213,946.05	NIVEL CENTRAL
21	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE76	01/01/2013	\$ 2,145,420.00	\$ 1,931,473.95	\$ 213,946.05	NIVEL CENTRAL
22	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE77	01/01/2013	\$ 2,145,420.00	\$ 1,931,473.95	\$ 213,946.05	NIVEL CENTRAL
23	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE78	01/01/2013	\$ 2,145,420.00	\$ 1,931,473.95	\$ 213,946.05	NIVEL CENTRAL
24	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE79	01/01/2013	\$ 2,145,420.00	\$ 1,931,473.95	\$ 213,946.05	NIVEL CENTRAL
25	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE8	01/01/2013	\$ 2,145,420.00	\$ 1,931,473.95	\$ 213,946.05	NIVEL CENTRAL
26	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE80	01/01/2013	\$ 2,145,420.00	\$ 1,931,473.95	\$ 213,946.05	NIVEL CENTRAL
27	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE81	01/01/2013	\$ 2,145,420.00	\$ 1,931,473.95	\$ 213,946.05	NIVEL CENTRAL
28	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE82	01/01/2013	\$ 2,145,420.00	\$ 1,931,473.95	\$ 213,946.05	NIVEL CENTRAL
29	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE83	01/01/2013	\$ 2,145,420.00	\$ 1,931,473.95	\$ 213,946.05	NIVEL CENTRAL
30	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE84	01/01/2013	\$ 2,145,420.00	\$ 1,931,473.95	\$ 213,946.05	NIVEL CENTRAL
31	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE85	01/01/2013	\$ 2,145,420.00	\$ 1,931,473.95	\$ 213,946.05	NIVEL CENTRAL
32	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE86	01/01/2013	\$ 2,145,420.00	\$ 1,931,473.95	\$ 213,946.05	NIVEL CENTRAL
33	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE88	01/01/2013	\$ 2,145,420.00	\$ 1,931,473.95	\$ 213,946.05	NIVEL CENTRAL
34	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE89	01/01/2013	\$ 1,803,359.20	\$ 1,623,518.02	\$ 179,841.18	NIVEL CENTRAL

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

a

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síganos en: @URestitucion

01/

Continuación de Resolución: "Por la cual se autoriza la baja de algunos bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas y ofrece en transferencia a título gratuito a Entidades del Estado".

N°	DESCRIPCIÓN	SERIAL	PLACA INVENTARIO	FECHA DE ADQUISICION	VALOR HISTORICO	VALOR DEPRECIACION	VALOR EN LIBROS	UBICACIÓN
35	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE9	01/01/2013	\$ 2,145,420.00	\$ 1,931,473.95	\$ 213,946.05	NIVEL CENTRAL
36	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE90	01/01/2013	\$ 1,803,359.20	\$ 1,623,518.02	\$ 179,841.18	NIVEL CENTRAL
37	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE91	01/01/2013	\$ 1,803,359.20	\$ 1,623,518.02	\$ 179,841.18	NIVEL CENTRAL
38	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE92	01/01/2013	\$ 1,803,359.20	\$ 1,623,518.02	\$ 179,841.18	NIVEL CENTRAL
39	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE93	01/01/2013	\$ 1,803,359.20	\$ 1,623,518.02	\$ 179,841.18	NIVEL CENTRAL
40	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE94	01/01/2013	\$ 1,803,359.20	\$ 1,623,518.02	\$ 179,841.18	NIVEL CENTRAL
41	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE95	01/01/2013	\$ 1,803,359.20	\$ 1,623,518.02	\$ 179,841.18	NIVEL CENTRAL
42	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE96	01/01/2013	\$ 1,803,359.20	\$ 1,623,518.02	\$ 179,841.18	NIVEL CENTRAL
43	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE97	01/01/2013	\$ 1,803,359.20	\$ 1,623,518.02	\$ 179,841.18	NIVEL CENTRAL
44	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE98	01/01/2013	\$ 1,803,359.20	\$ 1,623,518.02	\$ 179,841.18	NIVEL CENTRAL
45	PUESTO DE TRABAJO	N/A	MYE99	01/01/2013	\$ 1,803,359.20	\$ 1,623,518.02	\$ 179,841.18	NIVEL CENTRAL
TOTAL					\$ 92,781,231.20	\$ 83,528,812.52	\$ 9,252,418.68	

ARTÍCULO SEGUNDO. Entregar a título gratuito el bien detallado en el artículo anterior a la entidad estatal que manifieste su interés por escrito dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de publicación del presente acto administrativo en la página web www.urt.gov.co. En dicha manifestación, la entidad interesada indicará la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican la solicitud y la documentación requerida.

ARTÍCULO TERCERO. La entidad estatal interesada en recibir los bienes muebles mencionados en el presente acto administrativo por transferencia a título gratuito deberá manifestarlo por escrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – nivel central en la dirección Carrera 13 A No. 29-24 piso 8° en la ciudad de Bogotá. Esta manifestación debe ser dirigida al Grupo de Gestión de Seguimiento y operación Administrativa – Almacén e Inventarios y se debe realizar dentro del periodo de publicación establecido en el artículo segundo de esta Resolución, junto con los siguientes documentos:

- a. Copia del Acto de creación de la entidad estatal.
- b. Copia del nombramiento, acta de posesión y cédula de ciudadanía del representante Legal o su delegado.

PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de existir dos (2) o más manifestaciones de interés, el bien se entregará a aquella entidad que hubiere manifestado primero su interés.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Una vez determinada la entidad estatal a la cual se entregarán los bienes dados de baja por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, se realizará el acto administrativo de transferencia del bien y la entrega material en un

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion

00520-7
Continuación de Resolución: "Por la cual se autoriza la baja de algunos bienes de propiedad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas y ofrece en transferencia a título gratuito a Entidades del Estado".

término no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acto administrativo de transferencia, mediante acta de entrega suscrita por los delegados designados por cada Entidad.

ARTÍCULO CUARTO. Los elementos relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se encuentran físicamente en la ciudad de Bogotá (Cundinamarca), y podrán ser revisados por parte de las entidades interesadas, en el horario comprendido de 2:00 pm a 4:00 pm de lunes a viernes, previa coordinación con el Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa – Almacén e Inventarios (Teléfono 3770300 Ext 1515 o correo electrónico alexander.vargas@urt.gov.co).

El bien será entregado en las condiciones y lugar donde se encuentre.

ARTÍCULO QUINTO. La entidad estatal que reciba el bien deberá costear los gastos por concepto de transporte, carga y descargue del mismo hasta su lugar de destino.

ARTÍCULO SEXTO. ORDENAR al Grupo de Gestión Económica y Financiera – Contabilidad de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, realizar los registros contables a que haya lugar de acuerdo con lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C. a los

30 JUN 2022

ANDRÉS CASTRO FORERO

Director General

Proyectó: Jeison Fabian Daza Avelino – Contratista Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa - Almacén
Vo. Bo: Alexander Vargas González – Profesional Especializado Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa - Almacén
Alicia Almeida Bernal – Contratista líder Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa
César Augusto García Vargas – Asesor Secretaría General
Adriana Pilar Trujillo Carvajal – Secretario General (E)

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

